



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de Enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0591/07/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARN/DSFS/2587/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 31 de Octubre de 2022

Gilberto Carrazco Sarabia

En atención a su escrito de fecha 13 de Julio de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 14 de Julio de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	1	615391	3539528
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	2	615366	3539475
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	3	615322	3539447
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	4	615228	3539480
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	5	615204	3539537





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0591/07/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2587/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 31 de Octubre de 2022

Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	6	615295	3539771
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	7	615286	3539913
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	8	615349	3539898
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	9	615432	3539877
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	10	615448	3539796
Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	11	615402	3539579

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina

Nombre del predio: Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	1	615041	3539957
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	2	614950	3540004
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	3	614876	3540100
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	4	614748	3540046
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	5	614716	3539948
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	6	614713	3539940
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	7	614687	3539695
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	8	614679	3539674
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	9	614612	3539474
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	10	614496	3539543
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	11	614493	3539682
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	12	614493	3539718
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	13	614498	3539885
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	14	614496	3540021
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	15	614506	3540131
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	16	614458	3540200
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	17	614414	3540275
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	18	614327	3540253
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	19	614316	3540311



Calzapa Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

2 de 7





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0591/07/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2587/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 31 de Octubre de 2022

Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	20	614321	3540320
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	21	614378	3540415
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	22	614450	3540488
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	23	614455	3540493
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	24	614494	3540563
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	25	614551	3540612
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	26	614644	3540599
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	27	614695	3540471
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	28	614759	3540487
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	29	614766	3540481
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	30	614856	3540437
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	31	614889	3540433
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	32	614893	3540433
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	33	615019	3540471
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	34	615133	3540385
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	35	615138	3540381
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	36	615232	3540280
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	37	615247	3540272
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	38	615239	3540240
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	39	615209	3540126
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	40	615196	3540047
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	41	615224	3539976
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	42	615183	3539915
Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	43	615082	3539945

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 Fracción 24 Ejido Cordillera Molina

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,087.42 ha.

Superficie total por aprovechar: 53.97 ha.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0591/07/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2587/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 31 de Octubre de 2022

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

55146 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 53.97 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	31/10/22	31/10/23	Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	<i>Yucca schidigera</i>	53.97	55146	Rodal I y II

Subtotal Anualidad: 1

55,146.00

Total

55,146.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Octubre de 2023.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. EFRAIN RUIZ QUINTERO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar



Calzada Cety's No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



4 de 7



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0591/07/22

Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2587/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 31 de Octubre de 2022

aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción 24 Ejido Cordillera Molina	U-02-001-COR-027/22

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se



